

Municipio de Irapuato, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-11017-14-0953

953-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	285,522.8
Muestra Auditada	169,929.0
Representatividad de la Muestra	59.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la federación durante 2016 al municipio de Irapuato, Guanajuato, fueron por 285,522.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 169,929.0 miles de pesos, monto que representó el 59.5%.

Resultados

Control Interno

1. La Evaluación de Control Interno se aplicó en la auditoría número 954-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) enteró mensualmente y por partes iguales los 285,522.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 asignados al municipio de Irapuato, Guanajuato, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

Por su parte el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva, sin afectarla en garantía, y no destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 285,522.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2,616.5 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica para el fondo, ya que se realizaron 7 depósitos en ella por 4,147.82 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó mediante el oficio número DGDSH-COP-132/2017 documentación justificativa y aclaratoria, por lo que solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de una muestra por 169,929.0 miles de pesos, se comprobó que el municipio realizó registros específicos contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2016 más sus rendimientos financieros por 2,616.5 miles de pesos, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que se canceló con un sello con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los recursos

5. Al municipio, se le asignaron recursos del FORTAMUNDF 2016 por 285,522.8 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2,616.5 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 288,139.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 y al 31 de enero de 2017 se pagó 202,057.0 miles de pesos que representaron el 70.1% del disponible, quedando pendiente por pagar 86,082.3 miles de pesos, que representa el 29.9% del disponible sin sujetarse al principio de anualidad, como se muestra en el cuadro siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017

Miles de pesos				
	Núm. de obras	Importe	% vs.	% vs
	Y acciones	Pagado	Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública				
I.1.1 Combustible	1	16,328.6	8.0	5.7
I.1.2 Equipamiento	1	23,508.3	11.6	8.2
I.1.3 Alumbrado Público	1	5,063.3	2.5	1.8
I.1.4 Mantenimiento de equipo de transporte	1	2,999.9	1.5	1.0
I.1.5 Materiales y Suministros	1	9,114.8	4.5	3.2
I.1.6 Servicios Generales	1	119.5	0.1	0.0
I.2.1 Deuda Pública	1	42,407.1	21.0	14.7
I.3 Obra pública	66	34,911.3	17.3	12.1
‡ Derechos y aprovechamientos de agua	1	180.0	0.1	0.1
I.5 Otros requerimientos	3	67,424.2	33.4	23.4
TOTAL PAGADO	77	202,057.0	100.0	70.1
Recursos no gastados		86,082.3		29.9
TOTAL DISPONIBLE		288,139.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, al mantenimiento de infraestructura y 28.2% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

16-D-11017-14-0953-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 86,082,303.47 pesos (ochenta y seis millones ochenta y dos mil trescientos tres pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no ejercer al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016, lo que originó que no se logaran los beneficios programados de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía para cubrir las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de

aguas residuales por un importe de 180.0 miles de pesos y represento el 0.1 del recurso disponible.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2016, se comprobó que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, así como de manera pormenorizada el avance físico los indicadores de desempeño; asimismo, se comprobó que las cifras reportadas cuentan con la calidad y congruencia entre lo reportado en el Formato de Avance Financiero y, la información financiera presentada además, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, así como las acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas y las metas y beneficiarios y al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados.

8. Se constató que el municipio, no cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), para el ejercicio 2016 y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016 establecida por la normativa.

16-B-11017-14-0953-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el Programa Anual de Evaluación, ni llevaron a cabo la evaluación del desempeño del fondo.

Obligaciones financieras

9. El municipio, destinó recurso del FORTAMUNDF 2016 por 42,407.1 miles de pesos al pago de la deuda pública contraídas con el Banco BBVA Bancomer, S.A. y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. por 392,603.6 miles de pesos lo que significó el 21.0% del gasto ejercido del fondo; asimismo, se constató que el municipio cuenta con las autorizaciones de su Legislatura Local y, cuenta con el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el registro estatal de deuda pública correspondiente.

Seguridad pública

10. El municipio, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para pago de remuneraciones salariales.

11. El municipio, no contó con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en la materia, ni con el modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó mediante el oficio número 408/2017, documentación comprobatoria y justificativa con la que solventa lo observado.

Obra pública

12. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnico- unitarios por 6,903.0 miles de pesos de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se comprobó que dichas obras se asignaron mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximo y mínimos autorizados en la normativa aplicable; las cuales están amparadas por un contrato formalizado, y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se garantizaron mediante fianzas.

13. Con la visita física de las 2 obras de la muestra seleccionada del fondo, se constató que las obras denominadas Construcción de alcantarilla en Rancho Grande y Formación de talud, caja rompedora y revestimiento, por un importe de 1,739.4 miles de pesos, cumplen con los plazos de ejecución contratados, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

14. El municipio, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016, para obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, se verificó que se adquirieron con recursos del FORTAMUNDF 2016 por un importe de 13,043.0 miles de pesos; motobombas doble cabina equipadas con torreta, radio, sirena y logos; 6 vehículos sedan cuatro puertas; 1 camioneta Pick Up doble cabina; 20 radios portátiles; servicio de arrendamiento del terreno de relleno sanitario ejido peñitas; arrendamiento de tractor de oruga, excavadora, camión de volteo para el relleno sanitarios; asimismo, se comprobó que se asignaron 2 contratos mediante la modalidad de adjudicación directa con cotización de 3 proveedores, 1 contrato mediante licitación pública de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa aplicable; además, se constató que las adquisiciones están amparadas en contratos que están formalizados, que se encuentran recibidos, cuentan con el resguardo correspondiente, se encuentran asignados y se encontraron operando.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

16. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales en 2016, debido a que significó el 10.5% de los ingresos propios del municipio de Irapuato, Guanajuato, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos,

aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 41.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 12.8% de estas últimas. Asimismo, representó el 16.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos disponibles del fondo; ejerció el 12.1% en obra pública, 20.5% en adquisiciones arrendamientos y servicios, el 0.1% en derechos y aprovechamientos de agua. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto, con lo que se atiende a una de las más importantes prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF.

Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de enero de 2017, el municipio pago el 70.1% de los recursos disponibles del fondo, por lo que no gasto 86,082.3 miles pesos (el 29.9%).

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejercicio con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de obra de Protección Civil que depende de Seguridad Pública y fue en formación de talud, caja rompedora y revestimiento con zampeado en Arroyo Santa Rita, adquisiciones de vehículos para patrullas, servicios contratados, pago de combustible y mantenimiento de vehículos y apoyo económico a cadetes. Cabe señalar que no se pagó con FOTAMUNDF 2016 los sueldos del personal de seguridad pública.

El municipio tiene una plantilla de personal policial (no pagada por FORTAMUN) de 698 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras.

En 2016 se destinaron del FORTAMUN-DF 42,407.1 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 21.0% del gasto pagado del fondo. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 395,162.3 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 2,719,264.7 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 14.53%.

Derechos y aprovechamientos de agua

El municipio destinó recurso para este rubro por un importe de 180.0 miles de pesos que representó el 0.1% del gasto ejercido, con lo que se liquidó el adeudo.

Otros requerimientos del municipio

El municipio destinó 67,424.2 miles de pesos en este apartado, lo que represento un 33.4 del gasto ejercido y principalmente fue en adquisiciones y obras públicas, lo cual no se considera prudente ya que el porcentaje de seguridad pública fue menor a este.

Transparencia del de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio; destino del fondo; los resultados; la calidad y congruencia de la información presentada fue la adecuada; además, los informes respectivos se publicaron en los órganos oficiales de difusión; sin embargo, no informó sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades el municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De lo anterior, se concluye que el municipio, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos del fondo en materia de derechos y aprovechamientos de agua, satisfacción de sus requerimientos, obra pública, adquisiciones arrendamientos y servicios y obligaciones financieras, ya que el municipio tiene un subejercicio importante, lo que impidió cumplir con sus metas y objetivos 30 y 31 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública 2016

Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado).	70.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto asignado).	70.1
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	28.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	33.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	21.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	0.1
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	20.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio (%).	0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.3
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bueno
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

16-B-11017-14-0953-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión se incumplieron con las metas programadas con el ejercicio de los recursos del fondo.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 86,082.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron):

2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,929.0 miles de pesos, que representó el 59.5% de los 285,522.8 miles de pesos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 enero de 2017, el municipio no había ejercido el 29.9% del recurso disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de normativa, principalmente en materia de subejercicio de los recursos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 86,082.3 miles de pesos, que representa el 50.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora, y si entrego los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al Índice de Dependencia Financiera se logró una meta del 86.7%, en el correspondiente Porcentaje de avance en las metas, se alcanzó el 71.1%, y en el correspondiente a el Índice en el Ejercicio de Recursos, se alcanzó el 71.1%.

En conclusión, el municipio, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería (TM) y la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), ambas del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos, 85 primer párrafo, fracción I y 110, cuarto párrafo, fracciones I y II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo, 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37, 49, cuarto párrafo, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 5, 8 y 16 se consideran como no atendidos.